



CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que la calificación por parte de la Comisión de Asuntos Judiciales, de las ternas para integrar el Tribunal de Garantías Constitucionales, fue enviada el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres;
- Que hasta la presente fecha ha variado la integración de varios organismos a cuyo origen obedecen tales designaciones;
- Que en dichas ternas constan, inclusive, personas que actualmente ostentan la calidad de Legisladores y otras dignidades y funciones públicas;
- Que hasta la presente fecha, ni el señor Presidente Constitucional de la República, ni la Función Judicial, han remitido las ternas para integrar el Tribunal Supremo Electoral, conforme al inciso segundo del artículo 112 de la Constitución Política de la República; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

ARCHIVO

RESUELVE

- Art. 1.- Exhortar al Tribunal Supremo Electoral, a fin de que convoque a los respectivos Colegios Electorales para que ratifiquen o rectifiquen las ternas para designar a los miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales.
- Art. 2.- Exhortar al señor Presidente Constitucional de la República y a la Función Judicial, para que confirmen o rectifiquen las ternas que para tales designaciones les corresponde hacerlo.
- Art. 3.- Requerir del señor Presidente Constitucional de la República y de la Función Judicial, el envío de las ternas respectivas para la integración del Tribunal Supremo Electoral.
- Art. 4.- A tal efecto se les concede el plazo de veinte días.

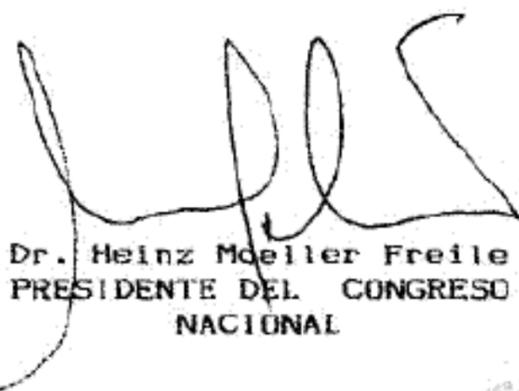
Handwritten signature or initials

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

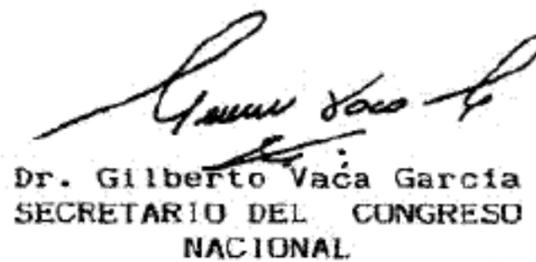


CONGRESO NACIONAL

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.



Dr. Heinz Moeller Freile
PRESIDENTE DEL CONGRESO
NACIONAL



Dr. Gilberto Vaca Garcia
SECRETARIO DEL CONGRESO
NACIONAL

RV/RTG.



ARCHIVO